



Veinte maravedis.

SELO CUARTO, FRENTE  
A MURCIA, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQUENTA  
Y CUATRO.

Acuerdos para  
prestar dinero  
a los labradores  
por tiempo pasado  
el Pósito =

En la Villa de Alhama a veinte días del mes de Junio  
de mil setecientos cincuenta y cuatro años, Su  
Maj. los Señores D. Juan<sup>o</sup> Maxon hermano, y  
D. Pedro Salgado Alon<sup>o</sup> Alar<sup>o</sup> ordinarios por su  
Maj. D. Jover Solana Canobay, D. Juan<sup>o</sup> Lopez  
Diaz, D. Cháto bat Almansa Leon, y D. Juan  
Juntas Días Regidores Consejo Justicia y Regi-  
m<sup>to</sup> de ella Junta en su Ayuntamiento para tratar y  
conferir las cosas pertenecientes al bien Público  
de esta Villa Dixerón que en atención a haber  
representado algunos labradores Vecinos de esta Vi-  
lla la urgente necesidad que tienen de dinero  
para la recolección de sus granos, y no hallar otro re-  
curso mas que el de el Pósito de esta Villa; han de-  
terminado su M<sup>je</sup> que en atención a la urgente  
necesidad de estos labradores, y no hacer  
falta la sementera que estos labradores piden para  
el ganado de esta Villa y Comun, y en atención  
a que dicho dinero se debe emplear entrego para  
esta causa por lo que no quisiera agravar algu-  
no a dicho Pósito y beneficio mucho a dichos la-  
bradores: acordaron y mandaron su M<sup>je</sup> de

